

Santiago de Cali enero 27 de 2021

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BLANCA INES VELEZ GOMEZ
Demandado: GLORIA IRMA CARDONA GORDILLO
Radicado: 2019-736

CESAR VIVEROS JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.959.227 expedida en Cali, abogado titulado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 78657 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la señora BLANCA INES VELEZ GOMEZ a usted muy respetuosamente me dirijo con el fin de manifestarle lo siguiente:

Estoy aportando la liquidación del crédito, artículo 446 del CGP.

LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO CONTRA LA SEÑORA GLORIA IRMA CARDONA GORDILLO

Demandante: BLANCA INES VELEZ GOMEZ

- Con la ley 510 de agosto de 1999 de la superintendencia financiera de Colombia, se estipulando el interés de mora de los cánones de arrendamiento adeudados de la siguiente manera:

Tomando como tasa de interés la que arroja, la tabla financiera de 25.98% anual así:

1. Por la suma de \$850.000= m/cte., correspondiente al canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 20 de octubre al 19 de noviembre de 2018, se liquidan hasta el 27 de enero de 2021 arrojando 817 días.

$\$850.000 = \times 25.98\%$ dividido en 360 días $\times 817$ días = \$501.160=

2. del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2018

$\$850.000 = \times 25.98\%$ dividido en 360 días $\times 787$ días = \$482.800=

3. del 20 de diciembre al 19 de enero de 2019

$\$850.000 = \times 25.98\%$ dividido en 360 días $\times 757$ días = \$464.400=

4. del 20 de enero al 19 de febrero de 2019

$\$850.000 = \times 25.98\%$ dividido en 360 días $\times 727$ días = \$445.960=

5. del 20 de febrero al 19 de marzo de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 697 días = $\$427.560 =$

6. del 20 de marzo al 19 de abril de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 667 días = $\$409.100 =$

7. del 20 de abril a 19 de mayo de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 637 días = $\$390.750 =$

8. del 20 de mayo al 19 de junio de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 607 días = $\$372.350 =$

9. del 20 de junio al 19 de julio de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 577 días = $\$353.950 =$

10. del 20 de julio al 19 de agosto de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 547 días = $\$335.500 =$

11. del 20 de agosto al 19 de septiembre de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 517 días = $\$317.140 =$

12. del 20 de septiembre al 19 de octubre de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 487 días = $\$298.740 =$

13. del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 457 días = $\$280.340 =$

14. del 20 de noviembre a diciembre 10 de 2019

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 427 días = $\$261.950 =$

15. del 20 de diciembre al 19 de enero de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 397 días = $\$243.500 =$

16. del 20 de enero al 19 de febrero de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 367 días = $\$225.120 =$

17. del 20 de febrero al 19 de marzo de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 337 días = $\$206.730 =$

18. del 20 de marzo al 19 de abril de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 307 días = $\$188.300 =$

19. del 20 de abril al 19 de mayo de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 277 días = $\$169.920 =$

20. 20 de mayo al 19 de junio de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 247 días = $\$151.520 =$

21. 20 de junio al 19 de julio de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 217 días = $\$133.100 =$

22. del 20 de julio al 19 de agosto de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 187 días = $\$114.700 =$

23. del 20 de agosto al 19 de septiembre de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 157 días = $\$96.300 =$

24. del 20 de septiembre al 19 octubre de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 127 días = $\$77.900 =$

25. del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 97 días = $\$59.500 =$

26. del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2020

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 67 días = $\$41.100 =$

27. del 20 de diciembre al 19 de enero de 2021

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 37 días = $\$22.700 =$

28. del 20 de enero al 27 de enero de 2021

$\$850.000 = X 25.98\%$ dividido en 360 días X 7 días = $\$4.300 =$

Total: $\$6'625.390 =$

- Con la ley 510 de agosto de 1999 de la superintendencia financiera de Colombia, se estipulando el interés de mora de los **materiales y mano de obra** para restablecer el apartamento, adeudados de la siguiente manera:

Tomando como tasa de interés la que arroja, la tabla financiera de 25.98% anual

Así:

Por la suma de $\$272.000 =$ concepto de materiales para pintura. Factura F 739

Por la suma de $\$500.000 =$ cuenta de cobro del señor Heriberto Becerra Ramírez

Por la suma de $\$50.000 =$ el recibo de pago a la señora Consolación Moreno

Por la suma de $\$50.000 =$ el recibo de pago a la señora María Valenzuela

Por la suma de $\$205.000 =$ cuenta de cobro del señor Alfonso Patiño

Por la suma de $\$162.896 =$ concepto de pago de servicio públicos Emcali

Total: $\$1'240.100 =$ cobrando la tasa de 25.98% anual

Los anteriores gastos se generan a partir del 1 de junio de 2019. Los intereses del 1 de junio de 2019 al 27 de enero de 2021.

suman un total de **$\$731.160 =$** de intereses moratorios

- Cánones de arrendamiento:

A razón de \$850.000= mensuales, los arrendamientos correspondientes a los meses de:

Del 20 de Octubre al 19 de noviembre de 2018.....	\$850.000=
Del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2018.....	\$850.000=
Del 20 de diciembre al 19 de enero de 2019.....	\$850.000=
Del 20 de enero al 19 de febrero de 2019.....	\$850.000=
Del 20 de febrero al 19 de marzo de 2019.....	\$850.000=
Del 20 de marzo al 19 de abril de 2019.....	\$850.000=
Del 20 de abril al 19 de mayo de 2019.....	\$850.000=

Total: **\$5'950.000=**

GRAN TOTAL

Cánones de arrendamiento:	\$5'950.000=
Intereses moratorios de los cánones de arrendamiento:	\$6'625.390=
Materiales y mano de obra:	\$1'240.100=
Intereses moratorios de materiales y mano de obra:	\$731.160=
Cláusula penal:	\$1'700.000=
Agencias en derecho la suma de	\$800.000=

Total: **\$17'046.650=**

Adjunto copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Del señor Juez Atentamente,

CESAR VIVEROS JARAMILLO
C.C.No. 14.959.227 de Cali
T.P.No. 78.657 del C.S. de la J.